

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL DE CUENTAS

- 1723** *Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se corrigen errores en la de 23 de octubre de 2014, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de octubre de 2014, que aprueba las bases generales y los programas que han de regir las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Superiores de Letrados y Auditores y Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo.*

Advertido error en la Resolución de 23 de octubre de 2014, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas («BOE» de 10 de noviembre), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de octubre de 2014, que aprueba las bases generales y los programas que han de regir las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Superiores de Letrados y Auditores y Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo, se hace precisa la subsanación del mismo en el siguiente sentido:

En el Anexo V, base quinta, página 92592, donde dice: «... Para actuar válidamente el tribunal deberá contar, al menos, con tres de sus miembros...», debe decir: «... Para actuar válidamente el tribunal deberá contar, al menos, con cinco de sus miembros...».

Madrid, 16 de febrero de 2015.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, Ramón Álvarez de Miranda García.